

## DECRETO 2705 DE 2000

(diciembre 27)

por el cual se retira del servicio al Registrador de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, por llegar a la edad de retiro forzoso y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), en concordancia con el numeral 9° del artículo 9° del Decreto 2158 de 1992 y artículo 31 del Decreto 2400 de 1968,

### CONSIDERANDO QUE:

Revisada la hoja de vida del doctor Gonzalo Pulido Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía número 3311089 expedida en Medellín, Antioquia, Registrador Principal código 2015 grado 27 de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, se observa que se encuentra en la situación administrativa de retiro forzoso, por haber nacido el 23 de septiembre de 1935, según copia de la Partida Eclesiástica de Bautismo, expedida el 4 de octubre de 2000, por el Párroco de la Catedral la Inmaculada, de Armenia, Quindío.

Por oficio número 955 del 24 de julio de 2000, dirigido al señor Presidente de la República doctor Andrés Pastrana Arango, el citado doctor Gonzalo Pulido Restrepo, manifiesta que cumplirá 65 años el 23 de septiembre del presente año, y solicita sea retirado del servicio en el mes de diciembre del año en curso.

Conforme al artículo 31 del Decreto 2400 de 1968: “Todo empleado que cumpla la edad de sesenta y cinco (65) años será retirado del servicio y no podrá ser reintegrado. Los

empleados que cesen en el desempeño de sus funciones por razón de la edad, se harán acreedores a una pensión por vejez, de acuerdo a lo que sobre el particular establezca el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos. Exceptúanse de esta disposición los empleos señalados por el inciso 2° del artículo 29 de este decreto”;

Que el artículo 9° numeral 9 del Decreto 2158 de 1992, faculta al señor Presidente de la República para designar y remover a los Registradores Principales de Instrumentos Públicos;

Que en ese orden, corresponde al Gobierno Nacional, en su condición de nominador, retirar del servicio por edad de retiro forzoso al funcionario y designar a la persona que habrá de reemplazarlo;

Por lo anteriormente expuesto, es procedente retirar del servicio al doctor Gonzalo Pulido Restrepo, por cuanto se encuentra en la situación administrativa de edad de retiro forzoso,

#### DECRETA:

Artículo 1°. Retirar del servicio al doctor Gonzalo Pulido Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía número 3311089 expedida en Medellín, Antioquia, quien viene desempeñando sus funciones en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, en el cargo de Registrador Principal código 2015 grado 27, por llegar a la edad de retiro forzoso, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Nómbrase en interinidad a la doctora Angela María Gómez Lozano, identificada con la cédula de ciudadanía número 41901454 expedida en Armenia, Quindío, como Registradora Principal código 2015 grado 27 de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío.

Artículo 3°. Enviar copia del presente decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de diciembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.